



ALIANZA
CAJA POPULAR YURIRIA

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE SER SOCIO



DERECHOS

1. Depositar sus ahorros en las diferentes modalidades que establezca la Sociedad, además, hacer retiros totales o parciales de estos, salvo cuando haya contrato que indique lo contrario o que estén comprometidos como garantía explícita de algún préstamo.
2. Solicitar y, si procede, recibir préstamos en las condiciones fijadas en la normatividad que para este servicio tenga establecido la Sociedad.
3. Hacer uso de los servicios que la Sociedad proporcione, y que sean de su interés y conveniencia en los términos y bajo las restricciones que indique la normatividad de operación.
4. Recibir información sobre los términos y condiciones en que la Sociedad participa en el Fondo de Protección que establece la LRASCAP.
5. Fungir como aval de los préstamos concedidos a otros socios, siempre que se satisfagan los factores crediticios correspondientes.
6. Ser elegible como Delegado para la Asamblea General, y tener voz y voto en la misma.
7. Ser elegible como Consejero de la Sociedad, excepto los socios de nacionalidad extranjera y los socios personas morales, quienes no serán en ningún caso elegibles para desempeñar puestos de dirección o administración en la Sociedad, ya sea por sí, o a través de sus representantes.
8. Ser elegible para la obtención de estímulos y reconocimientos, no necesariamente de carácter económico, que la Sociedad establezca para quienes cumplan cabalmente con sus deberes como socios.
9. Acudir ante el Consejo de Vigilancia, según lo estipulado en las Bases Constitutivas, cuando considere lesionados sus derechos como socio, o el caso sea sujeto de un proceso de Conciliación o Arbitraje por parte de este órgano de gobierno. Para ello se establecerá un procedimiento de audiencia en el Reglamento Interno.
10. Retirarse voluntariamente de la Sociedad, siempre y cuando en ese momento no tenga adeudos y compromisos pendientes a su cargo, en cuyo caso deberá cubrirlos cabalmente.



OBLIGACIONES

1. Pagar el monto de los certificados de aportación en los términos que apruebe la Asamblea General, así como los incrementos que en lo futuro sean acordados.
2. Abrir una cuenta de ahorros y firmar un contrato de captación.
3. Asistir y participar en las asambleas de socios, sea de carácter ordinario, extraordinario, seccional o general.
4. Conocer el funcionamiento, principios y objetivo de “La Caja”, así como el estado que guardan sus negocios.
5. Cumplir cabalmente con las obligaciones económicas que le sean a su cargo, de conformidad con los contratos derivados de los servicios establecidos para los socios, principalmente los referentes al servicio de préstamo.
6. Pagar las cuotas, sanciones, comisiones o recargos que en su caso se generen por la aplicación de derechos u obligaciones que estén debidamente pactadas en el contrato o reglamentación vigente.
7. Pagar los montos trasladados y/o retenidos que sean fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el concepto que haya lugar en operaciones activas o pasivas, respectivamente.
8. Cumplir y responder en los cargos directivos.
9. Cumplir y responder por las comisiones específicas nombradas por el Consejo de Administración o la Asamblea.
10. Observar y cumplir fielmente la Ley y las disposiciones de la Comisión, en el ámbito que le corresponda, las bases constitutivas, el reglamento interno y en general los acuerdos emanados de la Asamblea General y del Consejo de Administración de la sociedad.
11. Promover los principios cooperativos y objetivos de la sociedad, fomentando y propiciando la integración cooperativa.